REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 04 DIC 2023

Proceso No. 11001400305020200052500

Del avalúo allegado por la parte actora se corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, para los fines que estime pertinentes.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 099 de hoy 05 DIC 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.

lan